

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCÓN, 24 AGO 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: N° 1970/

VISTOS:

Los antecedentes; el **Informe Social N° 115 del 18 de Agosto de 2016**, lo dispuesto en los artículos 3° letra e) y 4° letra a) de la Ley 18.695: los Dictámenes 33.635/90, 12.194/92 y 5817/90; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

I.- Celébrese contrato de donación entra la Municipalidad de Concón y Doña JUANA HERNANDEZ ORTEGA, con domicilio en Calle 14 Esquina Cortez N° 300, Comuna de Concón.

II.- El contrato de Donación Deberá suscribirse entre la Municipalidad de Concón y Doña JUANA HERNANDEZ ORTEGA, será del siguiente tenor:

PRIMERO: La Municipalidad de Concón es dueña de la Mediagua de 6X3 mts. Cuadrados, con piso, (sin forro, sin cielo), de pino bruto.

SEGUNDO: Por este acto la Municipalidad de Concón dona, cede y transfiere el dominio del bien mueble individualizado en la cláusula anterior, a título gratuito, a Doña JUANA HERNANDEZ ORTEGA, lo cual es aceptado expresamente por este último.

TERCERO: El presente contrato de Donación es representativo del interés de la Municipalidad de Concón del satisfacer la necesidad de carácter social que afecta al Donatario.

CUARTO: Conforme a lo expresado en la cláusula precedente, la donación del bien mueble singularizado en la Cláusula primera del presente Contrato, es con el fin que este bien sea destinado exclusivamente a fines habitacionales.

Las partes dejan expresa constancia que se prohíbe al donatario ceder a cualquier titulo, a favor de terceros, el bien mueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

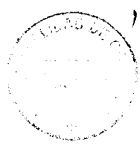
QUINTO: Las partes comparecientes convienen en constituir una prohibición voluntaria de celebrar actos y contratos sobre el bien mueble singularizado en la cláusula primera, por el plazo de cinco años contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: Los comparecientes acuerdan:

- a) Para todos los efectos legales derivados del presente contrato fijan domicilio en la Comuna de Concón.
- b) El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del donatario y dos en poder de la Municipalidad de Concón.

ANÓTESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/MLEG/AWQ/afd

Distribución:

1.0.: Archivo Municipal
c.c.: Archivo Alcaldía
c.c.: Archivo contraloría
c.c.: Archivo Social
c.c.: Donatario